



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	29 DE ENERO DE 2000	5989
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 14215

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 07/2000, relativo al JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, promovido por MATILDE PEREZ MARTINEZ en contra de ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, con fecha catorce de enero del año dos mil, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. -----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- POR PRESENTADOS LA C. MATILDE PEREZ MARTINEZ, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ORIGINAL DE UN ACTA DE MATRIMONIO A NOMBRE DE ANDRES, VELAZQUEZ MONTALVO Y MATILDE PEREZ MARTINEZ, ORIGINAL DE UN ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE LA MENOR ITZEL GUADALUPE MONTALVO PEREZ, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA DE PARADERO DESCONOCIDO EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA TAPIJULAPA, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA, EXPEDIDA POR EL JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA NUMERO NUEVE DE ESTA CIUDAD, ORIGINAL DE UNA CONSTANCIA A NOMBRE DE LA MENOR IZTZÉL GUADALUPE MONTALVO PEREZ EXPEDIDA POR LA PROFRA. MARIA LUISA AGUILAR MALDONADO Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO EN CONTRA DE ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ. -

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION VIII, 275, 276, Y RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 23, 24, FRACCION I, 28 FRACCION IV, 55, 70 FRACCION IV, 138, 139, FRACCION II, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 501, 505, 508 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. -----

TERCERO.- APARECIENDO QUE EL DEMANDADO ANDRES MONTALVO VELAZQUEZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, SEGUN CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL DELEGADO MUNICIPAL DE LA VILLA, TAPIJULAPA PROFR. NOE LOPEZ ORDOÑEZ Y DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA LIC. DAVID PAYRO TORRE, AMBOS PERTENECIENTE A ESTA CIUDAD DE TACOTALPA, -----

TABASCO, CON APOYO EN EL ARTICULO 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, SE ORDENA HACER LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE INSERTARAN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, TALES COMO AVANCE, RUMBO NUEVO, NOVEDADES Y TABASCO HOY, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y SE LE HAGA SABER QUE DEBERA DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO, PARA RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO Y QUEDE DEBIDAMENTE EMPLAZADO, HACIENDOLE SABER QUE TIENE UN TERMINO DE NUEVE DIAS, PARA QUE PRODUZCA SU CONTESTACION DIRECTAMENTE ANTE ESTE JUZGADO, QUE SE COMPUTARA AL DIA SIGUIENTE DEL EMPLAZAMIENTO. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR MATILDE PEREZ MARTINEZ SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN LA OFICINA DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA MOCIRT, UBICADA EN LA CALLE VEINTISIETE DE FEBRERO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL C. DANIEL HERNANDEZ PARCERO. -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE ARTURO CASTILLO MARTINEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA BEZARES BETANZOS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. ---

Y PARA LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO, COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A DEDUCIRLOS EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. -----

SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LIC. PATRICIA BEZARES BETANZOS.

No. 14219

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano ALFONSO REYES LEON, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso; radicándose la causa bajo el número 269/999, ordenando la suscrita juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecinueve de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. OCTUBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

VISTOS, la cuenta Secretarial, se  
A C U E R D A :-----

PRIMERO.- Por presentado ALFONSO REYES LEON, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, y autorizando para que a su nombre y representación las oigan y reciban a los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN y a los pasantes de Derecho ISIDRO NORIEGA PEREZ y/o TOMAS PEREZ SANCHEZ, el primero de los profesionistas citados con Cédula Profesional 1155061 y el segundo con Cédula 1349824 expedida por la Secretaría de Educación Pública, a quienes además les otorga MANDATO JUDICIAL, y los autoriza para recibir toda clase de documentos y lean cuantas veces consideren necesario el expediente que se forme, mediante los cuales viene a promover Juicio en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 04-22-01 Hectáreas (CUATRO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS Y CERO UNA CENTIAREAS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 80.12 metros con HERMANOS REYES, actualmente PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ; al SUR, 81.55 metros con HIPOLITO GARCIA REYES, actualmente CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES; al ESTE, 390.00 metros con GREGORIO

LAZARO TORRES; y al OESTE, en dos medidas de 205.00 metros con VICENTE LAZARO DE LA CRUZ y 202.00 metros con SILVESTRE HERNANDEZ HERNANDEZ, actualmente PEDRO HERNANDEZ MONTEJO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a lá H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes PRUDENCIO LAZARO DE LA CRUZ, CEFERINO LEOPOLDO GARCIA REYES, VICENTE LAZARO DE LA CRUZ Y PEDRO HERNANDEZ MONTEJO, todos con domicilio en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus derechos convengan, si así lo quisieren. --

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente Acuerdo a manera de EDICTOS, por tres veces consecutivas, de TRES EN TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como

en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad; debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, al Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del Delegado Municipal, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba. ---

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte, y como diligencia para mejor proveer y con fundamento en el Artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con calle Limas, Colonia Tlacomatecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el Artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez deberá turnarlo al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio señalado en líneas anteriores, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente Juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio. ---

OCTAVO.- Se tiene al promovente ALFONSO REYES LEON, otorgando MANDATO JUDICIAL, a favor de los Licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, el primero con Cédula Profesional 1155051, y el segundo con Cédula Profesional 1349824, mismos que se encuentran debidamente registrados en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, por lo que se señala cualquier día hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para que comparezca ante este Juzgado a ratificar su escrito donde otorga Mandato Judicial, debiendo identificarse a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía. ---  
Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ---

En 19 de Octubre de 1999, se registró en el Libro de Gobierno bajo el expediente 169/999, se publicó en la Lista de Acuerdos y se envió Aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. ---

**LA SRIA. JUD. ACUERDOS.**

**C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 14217

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el Ciudadano ROGELIO RICARDEZ CANSECO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido en la vía de Procedimientos Judiciales no contencioso, radicándose la causa bajo el número 228/999, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fecha treinta de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice: -----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a ROGELIO RICARDEZ CANSECO, con su escrito de cuenta, y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba aun las de carácter personal y se imponga de los auto cuantas veces sea necesario, así también para que recoja toda clase de documentos que se relacionen con el presente juicio al Ciudadano Licenciado JAVIER LOPEZ CRUZ, mediante el cual viene a promover en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Cedro de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1,289.06 M2, (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO SEIS METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 39.00 metros con JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO; al SUR: 42.00 metros, con la CALLE PERA; el ESTE: 32.00 metros con la CALLE CAMARON; y al OESTE: 32.00 metros con DOMITILLO LOPEZ HERNANDEZ (finado), actualmente con su esposa SANTA ANA CHABLE SANTIAGO. -----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936, y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755, del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y a los colindantes JOSE DEL CARMEN MARQUEZ OVANDO y SANTA ANA CHABLE SANTIAGO, quienes tienen su domicilio en la ranchería el Cedro, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. -----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado. -----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil se ordena publicar el presente acuerdo a manera de EDICTOS por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del estado; así como en uno de los diarios de mayor -----

circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, el Encargado del Mercado Público, y a la Agencia del Ministerio Público Investigador, todos de este Municipio, por ser los lugares públicos de esta localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio, por conducto del delegado municipal haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba. -----

QUINTO.- En cuanto las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, y con fundamento en los artículos 264 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en Tejocotes número ciento sesenta y cuatro, esquina con la calle Limas, colonia Tlacomequecatl, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible si el predio rústico en cuestión PERTENECE O NO A LA NACION; y advirtiéndose que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, para que por su conducto lo haga llegar al presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez lo deberá turnar al C. Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria señalando en líneas anteriores; y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible. -----

SEPTIMO.- Asimismo gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que se sirva informar a este juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio rústico motivo del presente juicio, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL, de este municipio. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria judicial de acuerdos, Ciudadana BEATRIZ DIAZ IBARRA quien certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA. -----

LA SECRETARIA JUD. ACUERDOS.  
C. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No.- 14235

# DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB, MEX

EL C. ANTONIO OROPEZA LASTRA, mayor de edad, con domicilio en la calle Baja California #102-A de la colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta ciudad, se presentó a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de: 119.68 m<sup>2</sup>. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	19.83 MTS	CON SERVIDUMBRE DE PASO.
AL SUR	DOS LINEAS 8.35 Y 10.85	CON ROBERTO SOSA CASTELLANOS
AL ESTE	5.85 MTS	CON LA CALLE BAJA CALIFORNIA.
AL OESTE	6.65 MTS	CON ARMANDO DOMINGUEZ ANDRADE

se hace del conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derechos sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días consecutivos en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el tablero municipal y en algún diario local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los Artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal y 138 del Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Centro.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 03 DE ENERO DEL 2000



ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

*Georgina Trujillo Zentella*  
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Irving Orozco Juárez*  
LIC. IRBING OROZCO JUÁREZ  
L'GTZ/L'IOJ/L'MEGM/lgg



SECRETARIA MUNICIPAL

No. 14216

**DIVORCIO NECESARIO**

VICTOR MANUEL GARCIA MAZO.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 475/99, relativo a juicio DE ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES. EN CONTRA DE USTED: se dictó un acuerdo con fecha siete de diciembre del año próximo pasado que a la letra dice: -----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se provee: -----

1º.- Por presentada a la Ciudadana OLGA GABRIELA MARTINEZ REYES con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una acta de matrimonio certificada, una acta de nacimiento certificada, una solicitud de copias simples de una averiguación previa, una solicitud de un certificado médico copia fotostática simple, una copia fotostática simple de una revalorización, copias fotostáticas simples de dos certificados médicos, una constancia de domicilio original y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, quien resultó ser de DOMICILIO IGNORADO con fundamento en los artículos 131 Fracción III, 139, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en relación con los numerales 256, 257, 260, 272 Fracciones IX Y XII 275 y demás relativos aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio al Superioridad, toda vez que el demandado resulta ser de domicilio ignorado según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal. ----

2º.- Tomando en cuenta que el hoy demandado VICTOR MANUEL GARCIA MAZO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 Fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, procédase a emplazar al citado demandado por medio de EDICTOS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo de TREINTA días para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos en la Secretaría de este Juzgado, mismas que quedan a su disposición en la inteligencia, que dicho término se computará a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada y vencido que sea el -----

término de referencia, se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Tribunal advertida que de no hacerlo se declarará en rebeldía, tal como lo establecen los artículos 228, 229, Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, asimismo, requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado según lo disponen los artículos 229 fracción II en relación al 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada. ----

3º.- Con fundamento en el artículo 487 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, toda vez que el presente asunto por su naturaleza se encuentra de tal forma unido a la familia, se considera de orden público, en consecuencia, désele la intervención correspondiente al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Delegado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, para que dentro del término de tres días contados al siguiente de su notificación manifiesten lo que a su representación les convenga. -----

4º.- Por otra parte, requiérase a ambos cónyuges para los efectos de que manifiesten ante este Juzgado, los bienes que han adquirido durante su matrimonio, esto de conformidad con el artículo 508 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor. -----

5º. Téngase como domicilio de la promovente para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la calle Vicente Guerrero 510-A de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. CARLOS MANUEL CUSTODIO HERNANDEZ, asimismo con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo de la materia se le tiene por nombrando como abogado patrono al Licenciado ROBERTO HERNANDEZ RODRIGUEZ, quien tiene cédula Profesional de número 1617120. -----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 14149

NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO  
LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ  
HIDALGO NUM. 10 CUNDUACAN, TABASCO  
TEL. 6-00-45 FAX: 6-07-96

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO HEBERTO TARACENA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DE ESTE MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN CALLE HIDALGO NUMERO DIEZ

HAGO CONOCER:

Que el día seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, en testimonio 9,367 nueve mil trescientos sesenta y siete, volumen noventa y cinco del protocolo a mi cargo, se inició la testamentaria del señor PABLO SANCHEZ HERNANDEZ, con la presencia de la señora ALBA SANCHEZ LOPEZ, quien fué instituída como heredera única, según acta número 4,487 CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE, VOLUMEN NOVENTA Y CINCO, de fecha siete de enero de mil novecientos ochenta y nueve. La compareciente aceptó la herencia instituída a su favor. Asimismo aceptó el cargo de albacea, protestó cumplirlo fielmente y se obligó a proceder a la formación de inventarios y avalúos de la masa hereditaria.

DOY A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES INSERTADAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, DE DIEZ EN DIEZ DIAS.

Cunduacán, Tab., a 07 de diciembre de 1999.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

LIC. HEBERTO TARACENA RUIZ.

SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE REGISTRO  
10 1999  
RECORDADO  
DEL REGISTRO DE COMERCIO

No. 14210

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 043/99, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, APODERADO LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, ANTES S.N.C. AHORA S.A. EN CONTRA DE LOS CC. JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA Y MARIA ELENA HERNANDEZ DE DIOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -

Visto a sus autos y escrito se acuerda: -----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado GERARDO SEGOVIA DE LA CRUZ, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado en Rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el Arquitecto CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO, perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima. -----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: -----

A).- PARTE ALICUOTA DEL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION DESTINADO A CASA-HABITACION (PLANTA ALTA), identificado como Lote Número 22; Manzana número 25, Zona 01, ubicado en la Calle Francisco Trujillo Gurría Número 1025 Altos Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, según escritura número 1644 a nombre de JOSE MANUEL ESTRADA GARCIA, constante de una Superficie de 199.00 metros cuadrados y construcción en la Planta Alta constante de una superficie de 137.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros con carretera a Comalcaico; AL SUR 5.80 Metros con Zona Libre; AL ESTE 34.35 metros con lotes 21 y 20 y AL OESTE 33.80 metros con vía de acceso, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 12891 del Libro General de Entradas a folios 46463 al 46472 del Libro de

Duplicados, volumen 116, afectándose el Predio 77154 a folio 204 del Libro Mayor Volumen 299, al cual se le fijó un valor comercial de \$296,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo. -----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL**. Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. -----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**PRIMER SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL**

No. 14211

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 842/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARIO ARCEO RODRIGUEZ, APODERADO LEGAL DE LA INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, CON EL MISMO CARÁCTER, EN CONTRA DEL CIUDADANO IGNACIO ROBLES BRAYA, CON FECHA TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL. ----

Visto; Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos por el perito designado por la parte actora y el designado en rebeldía a la parte demandada, son concordantes y no habiendo sido impugnados, se declaran aprobados para todos los efectos legales ha que haya lugar, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 fracción VII del Código adjetivo civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble. ----

PRÉDIO URBANO CON CONSTRUCCION.- Ubicado en la esquina que forman las calles Prolongación Santos Degollado esquina calle La palma del municipio de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 433.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al NORTE, 7.50 metros con calle Santos Degollado, AL SUR 7.50 metros con calle del coco (hoy Julian Montejo); al ESTE, 58.00 metros lotes número 12 y 25, y al OESTE, 58.00 metros con calle las Palmas; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1840 del libro de entrada, a folios del 5702 al 5710 del libro de duplicados, volumen 40, quedando afectado por dicho contrato el predio 16410 del libro mayor volumen 61; inscrito a nombre de IGNACIO ROBLES BRAYA, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$554,300.00 -----

(QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad. --

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los juzgados civiles y familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. -----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad; y como lo solicita el actor expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, y para su publicación, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta de los inmuebles descritos, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA que certifica y dá fe. -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. SILVIA MORILLO PEREZ.

No. 14209

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL: EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1040/996, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. TEODOSIO LEON RIVERA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA C. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CAMPOS., EN CONTRA DE LOS.CC. VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA R. DE G. O MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, Endosatario en Procuración de la parte actora, en su escrito que se provee, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como el numeral 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- UN TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la Calle Antonio Ruiz de la Peña número 103 Colonia Centro de esta Ciudad, constante de una Superficie de 140.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 20.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL SUR: 20.00 M con propiedad de Rodolfo Mayans Victoria; AL ESTE: 7.00 M. con Calle de su ubicación (Antonio Ruiz de la Peña); AL OESTE: 7.00 M. con Propiedad de Rodolfo Mayans Victoria, a nombre de VICTOR GOMEZ LOPEZ Y MARIA ANTONIA RIVERA DE GOMEZ, inscrito con fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número 2493, del Libro General de Entradas a folios del 4652 y siguientes, del Libro de Estrados del Libro 90, afectando el predio número 745 a folio 248 del Libro mayor volumen 4; sirviendo de base entonces la cantidad de \$446,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. -

- Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

No. 14207

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 388/998, relativo al Juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil, promovido por el Lic. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APOD. GRAL. PARA PLEITOS Y COBRANZAS PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL DE BANCO INVERLAT, S.A. INST. DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de IGNACIO VEGA TABA Y VERONICA RUTH LOPEZ SUAREZ, con fecha 8 de Diciembre de 1999, se dictó un auto que a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHÉRMOSA, TABASCO, A OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado General de la parte actora, con su escrito de cuenta, y tomando en consideración que entre los avalúos emitidos tanto por el perito valuador designado por la parte actora Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, así como el perito valuador en rebeldía de la parte demandada Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, no existe discrepancia alguna entre el valor comercial del bien inmueble embargado en estos autos, y en virtud que dichos avalúos no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término legal concedido para tal efecto, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

SEGUNDO.- Así mismo y como lo solicita el mencionado promovente, y con fundamento en el artículo 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio anterior al reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

A).- Un bien inmueble consistente en un Departamento número 404 del Edificio "T-4" del Conjunto habitacional en Condominio denominado "Las Torres" edificado sobre el predio urbano ubicado en la Calle Ramón Mendoza de la Colonia José María Pino Suárez de esta ciudad, constante de una superficie de 89.55 M2, localizado AL NORTE: 10.550 m. en dos medidas 3.675 m con vacío área verde, y 6.975 m con andador, AL SUR: 10.550 M. en tres medidas: 3.665 m con vacío sobre área verde, 3.400 m con Depto. Número 402, y 3.475 m con pozo de luz; AL ESTE: 9.780 M en tres medidas: 1.500m con vacío sobre área verde, 7.200 m con estacionamiento y 1.080 m con área verde. AL OESTE: 9.780m en dos medidas: 8.280m con pasillo de acceso, y 1.500m con pozo de luz; arriba con azotea, abajo departamento 304; inscrito el Trece de Enero de mil

novcientos noventa y cinco, bajo el número 581 del Libro General de Entradas, a folio del 3497 al 3501 del Libro de Duplicados volumen 119, afectando el folio 135 del Libro de condominio volumen 54; a dicho inmueble se le asignó un valor comercial de \$200,200.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate de dicho inmueble y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho bien inmueble. ----

TERCERO.- A fin de convocar postores, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio anterior al reformado anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE días por medio de EDICTOS que se publicarán en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO así como en uno de los DE MAYOR CIRCULACION que se editan en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, debiendo los licitadores depositar en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos, al DIEZ POR CIENTO en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, haciéndole saber que sin estos requisitos no serán admitidos. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORNIA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. ----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILAHÉRMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.

No. 14220

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

CC. ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL DE DOMICILIO IGNORADO:

Que en el expediente número 205/998, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ----- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que los demandados ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONRREAL, resultan ser de domicilio ignorado, tal como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 Fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber a los citados demandados que deberán presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslados en este Juzgado para que contesten la demandada instaurada en su contra u opongan excepciones, en el entendido que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazados a juicio; por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. ----- SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciban toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores, así como para que revisen el expediente cuantas veces sea necesario al Licenciado EDGAR MAURICIO PUNARO DE LA CRUZ y a los Estudiantes de Derecho CRISTIAN GOMEZ CAÑO Y GLADYS DEL CARMEN SOTO CHABLE. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTO.- La cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, personalidad que acredita y se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente con la copia certificada de la escritura pública número 29.273 de fecha veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Rogelio Magaña Luna, Notario Público número 156 del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, **documentos anexos y copias simples de la demanda, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en la calle Arista número 541, centro de esta Ciudad, y autorizando en su nombre y representación para oír y recibirlas a los estudiantes de derechos SUHAIL GOMEZ CAÑO Y JUAN GILBERTO SANCHEZ GOMEZ, promoviendo en EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los ciudadanos ARMANDO VARGAS PEREZ Y MARIA DEL CARMEN PIÑA MONREAL, quienes pueden ser emplazados a ambos con domicilio en La avenida Los Ríos número 107 en Tabasco 2000 y/o lote número catorce "A" de la manzana diecisiete, del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad, de quienes se les reclama las prestaciones de los incisos A).- El pago de la cantidad de \$177,036.27 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N), por concepto de Saldo Insoluto o de Capital Dispuesto, como suerte principal. B). El pago de la cantidad de \$2,360.27 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 27/100 M.N) por concepto de Prima de seguro mas las cantidades que en futuro le sigan cubriendo por parte de mi**

representada por este concepto. C).- El pago de la cantidad de \$80,573.43 (OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 43/100 M.N), por concepto de Pago Mensual vencido a partir del día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, mas los que se sigan venciendo hasta la solución total del adeudo.- D).- El pago de la cantidad de \$42,467.70 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N), por concepto de intereses moratorios generados desde el día 30 de junio de mil novecientos noventa y seis, hasta el día 19 de febrero de mil novecientos noventa y ocho, más los que se sigan generando, hasta el pago total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217 y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía ORDINARIA HIPOTECARIA, regístrese en los Libros de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado del predio urbano fracción ubicada en el lote número catorce de la Manzana Diecisiete del Fraccionamiento Villa los Arcos de esta Ciudad, constante de una superficie de noventa metros cuadrados, localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en diez metros, con el lote número siete; al Sur: en diez metros, con el lote número catorce "A"; al Este: en nueve metros, con la calle Tino "A", y; al Oeste: en nueve metros, lote número trece; documento que se encuentra amparado por la escritura pública número tres mil cuatrocientos cincuenta y uno de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa, pasada ante la fe del suscrito notario; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción, con fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa; bajo el número ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco del Libro General de entradas a folios del veintidós y mil quinientos veintinueve al veintidós mil quinientos treinta y uno del Libro de duplicados volumen ciento catorce; afectando el predio número noventa y dos mil seiscientos setenta y nueve a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen trescientos sesenta y uno que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y

formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la diligencia con la demandada, esta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimientos ordinario. -----

TERCERO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. ----

CUARTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. ----

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora, esta se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. --

**SECRETARIA DE ACUERDOS  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.**

No. 14208

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 469/996, relativo a juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, en contra de LILI RAMIREZ JIMENEZ Y EDI GUILLERMO MORALES PEREZ así como MARIA MAGDALENA JIMENEZ MARIN Y ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, con fecha diez de enero se dictó una diligencia que en sus puntos a la letra dice: -----

**DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.**

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las once horas del día diez de enero del año Dos Mil, estando en audiencia pública el ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; asistido de la Secretaría Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe. Seguidamente el suscrito Juez declara abierta la presente audiencia y se hace constar que comparece el Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA quien se identifica en este acto con su cédula profesional número 809844 en la que obra al margen izquierdo fotografía que lo identifica como tal, por lo tanto se procede a asentar que el citado compareciente se hace presente en esta audiencia en su carácter de mandatario Judicial del señor CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, tal y como se advierte de la diligencia de fecha seis de mayo del año de mil novecientos noventa y siete, por lo tanto, seguidamente la Secretaría da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito recibido en la misma el día seis de Enero del año en curso mediante el cual se tiene al referido actor por exhibiendo tres ejemplares del periódico Oficial del estado números 5977, 5978 y 5979 al igual que tres periódicos de TABASCO AL DIA de fechas dieciocho, veintiuno y veinticuatro de diciembre del año próximo pasado en los cuales obran los edictos correspondientes a esta diligencia de remate a celebrarse por igual también se asienta que en autos se advierte la fijación de los avisos respectivos para convocar postores para esta diligencia de remate.- Seguidamente el suscrito Juez procede a pasar lista de postores que deseen intervenir en esta audiencia por lo que no encontrándose en esta sala de audiencia alguno postor al efecto el titular de este Tribunal procede a conceder media hora para admitir los que de nuevos se presenten. Por lo tanto, al haber transcurrido la media hora concedida y al no haber postores el suscrito Juez procede a declarar que se procederá al trance y remate del inmueble embargado por lo cual se le concede el uso de la palabra al actor Licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA quien manifestó: Que en este acto solicitó a su señoría se lleve a efecto la Segunda Almoneda en virtud de no existir postores solicitando me sean oportunamente señalada fecha y hora para el desahogo de la misma al igual que los edictos y avisos respectivos para su publicación y fijación en los lugares públicos y misma que se llevará a efecto con una rebaja del veinte por ciento de la tasación respectiva. Por lo tanto, seguidamente visto y oído lo anterior el ciudadano Juez acuerda: Que en virtud de que el

ejecutante Licenciado JOSE DANIEL TAMAYA ALCALA no se adjudicó el predio motivo de esta diligencia como Mandatario Judicial del Ciudadano CARLOS ALBERTO PRIEGO PIEDRA, como lo solicita el ocurso y con fundamento además en los artículos 560 y 561. del Código de Procedimientos Civiles anterior a la Reforma, se cita para una Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el recinto que ocupa este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, con la rebaja del veinte por ciento de su precio, no sin antes dar cumplimiento a todas las formalidades legales del procedimiento cuyas formalidades legales se encuentran ordenadas en términos del acuerdo de fecha Diecisiete de Noviembre del año próximo pasado, tales como la publicación en los periódicos Oficiales del Estado y en otro de mayor circulación que se edita en la capital de esta ciudad, por un espacio de tres veces dentro de nueve días y sus respectivos avisos en los sitios más concurridos y públicos de esta Ciudad, con el objeto de convocar a los postores que se interesen participar en la subasta debiendo éstos formular sus posturas legales por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad en una cantidad igual al de la postura o por lo menos al diez por ciento del valor designado por los Peritos Valuadores. Consecuentemente, con la transposición de la presente diligencia expídasele los edictos correspondientes para su publicación en los periódicos TABASCO HOY, NOVEDADES DE TABASCO, PRESENTE, DIARIO DEL SURESTE Y TABASCO AL DIA, siendo los datos respectivos del inmueble en cuestión los siguientes: Predio ubicado en la Colonia EL PORVENIR de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 37-02-79 HAS., metros cuadrados y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE con lote número 87; AL SUR con ejido EMILIANO ZAPATA; AL SURESTE con lote 89; AL SURESTE 68 metros y los cuales deberán insertarse a los edictos y avisos en mención. Con lo anterior concluye la presente diligencia firmando al margen para constancia los que en ella intervinieron quienes la rátifican en todas y cada una de sus partes y al calce el personal que actúa que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS ASI COMO EN OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ANTONIO AQUINO MOLINA**

No. 14230

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 132/996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado PEDRO LUIS GUTIERREZ CANTON Y OTRO seguido actualmente por los Licenciados ARMANDO JIMENEZ OLMOS Y Z'AZIL MARGARITA TORRE BELTRAN en contra de ISIDRO MORALES MONTEJO, con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - - -

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. - - - -

VISTOS.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda: --  
PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los numerales 547, 548 y 549 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en subasta pública en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del VEINTE POR CIENTO y al mejor postor el siguiente bien inmueble: LOTE NUMERO 90.- Ubicado en la calle servicio municipal número 90 del Fraccionamiento denominado Triunfo la Manga de esta ciudad, que constituye el lote 90 de la Manzana 3, constante de una superficie de: 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste, 8.00 metros con el lote 89; al Suroeste 8.05 metros con la calle servicios municipales; al Sureste, 20.00 metros con la calle Registro Civil y al Noroeste, 20.00 metros con el 91, dicho lote es propiedad del demandado ISIDRO MORALES MONTEJO y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, bajo el número 79,539 a folio 89 del libro mayor volumen 309. Al que le fue fijado un valor comercial de \$86,050.00 (OCHENTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del VEINTE POR CIENTO de su tasación siendo de \$68,840.00 (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N) salvo error aritmético. - - -

SEGUNDO.- Hágasele saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H: Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad que sirva o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos. - - - -

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese el presente remate por TRES DIAS dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el sentido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, en el entendido que no habrá término de espera. - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - -  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA BEATRIZ DEL CARMEN RAMIREZ DE LA CRUZ CON QUIEN ACTUA Y DA FE. - - - -

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. - - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

1-2-3

No. 14213

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

C. YARA PENAGO PEREZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 956/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, EN CONTRA DE YARA PENAGO PEREZ, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO AL C. ENOCH SAN ROMAN LORENZO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 185, UNA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 924, UNA CONSTANCIA DE DOMICILIO IGNORADO, UNA CONSTANCIA DEL DELEGADO MUNICIPAL, UNA CONSTANCIA DE ABANDONO DE HOGAR Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE LA C. YARA PENAGO PEREZ, DE QUIEN IGNORA SU DOMICILIO Y RECLAMA LAS PRESTACIONES QUE SEÑALA EN LOS INCISOS A), B), Y C) DE SU ESCRITO QUE SE PROVEE. -----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 272 FRACCION IX Y DEMAS APPLICABLES DEL CODIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCION IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTES DEL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y LA INTERVENCION QUE EN DERECHO LE COMPETE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ---

TERCERO.- EN VIRTUD DE QUE SEGUN MANIFIESTA EL ACTOR, LA DEMANDADA YARA PENAGO PEREZ, ES DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACESE POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LA CIUDADANA YARA PENAGO PEREZ, QUE TIENE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE EMPLAZADA A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CORRER A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION; ASIMISMO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBERA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EN UN TERMINO DE NUEVE DIAS HABLES, DICHO TERMINO -----

EMPEZARA A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE LE TENDRA POR CONTESTANDO EN SENTIDO NEGATIVO, Y SE LE DECLARARA REBELDE, Y LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. -----

CUARTO.- DE LAS PRUEBAS OFRECIDAS POR EL ACTOR ENOCH SAN ROMAN LORENZO, SE RESERVAN PARA SER ACORDADAS EN SU MOMENTO PROCESAL OPORTUNO. ---

QUINTO.- APARECIENDO QUE EL PROMOVENTE OTORGA MANDATO JUDICIAL A FAVOR DE LOS C.C. LICENCIADOS HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2892 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, SE SEÑALA CUALQUIER DIA Y HORA HABIL, SIEMPRE QUE ASI LO PERMITAN LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, PARA QUE EL ACTOR COMPAREZCA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO A RATIFICAR DICHO OTORGAMIENTO Y LOS CITADOS PROFESIONISTAS DEBERAN EXHIBIR SU CEDULA PROFESIONAL, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO POR LA LEY REGLAMENTARIA DE LOS ARTICULOS 4TO. 5TO. CONSTITUCIONALES, HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE PARA TAL FIN LLEVA ESTE JUZGADO. ----

SEXTO.- EL PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO 125 ALTOS DE LA CALLE IGNACIO ALLENDE DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS C.C. LIC. HERIBERTO TOSCA LOPEZ, NOE QUIROGA TOSCA, ASI COMO A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO LOS C.C. DARWIN ANDRES GARCIA BAEZA, ANGELICA MARIA PARDO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO BELTRAN ARIAS Y ALBERTO MARTINEZ PEREZ. ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. -----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE. -

DOS FIRMAS. ILEGIBLES.- RUBRICAS. -----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 14229

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 316/999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, PROMOVIENDO POR SUS PROPIO DERECHOS EN CONTRA DE QUIEN (ES) RESULTEN PROPIETARIOS DEL PREDIO RUSTICO DEL PREDIO QUE POSEEN, CON FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTE QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; lo de cuenta, se acuerda: -----

Téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ Y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen dentro del término para ello concedido a dar cumplimiento a la prevención que les fue hecha por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, exhibiendo un traslado, en consecuencia de lo anterior, téngase por presentados a los licenciados FERNANDO CABAL GOMEZ y MARIA YOLANDA CABAL GOMEZ, por su propio derecho, y nombrando como representante común a la segunda de los citados, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPION en contra de quien(es) resulten propietarios del predio que posee, mismo que a continuación se detalla: Predio rústico ubicado en el Poblado dos montes, centro Tabasco cuya superficie es de 1-86-25 (una hectárea, ochenta y seis áreas y veinticinco centiáreas), dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte: en 375.00 (trescientos setenta y cinco metros), con Valentín Sánchez; al Este con 75.00 (setenta y cinco metros), con Pantaleón de la O, al Oeste con 25.00 (veinticinco metros), con zona federal del arrollo el zapote, en virtud de desconocer quien sea el propietario del bien inmueble en cuestión, de quién reclama la siguiente prestación. -----

a).- Que mediante declaración judicial se declare que el predio suburbano cuya característica medidas y colindancias citaré más adelante, ha prescrito en mi favor y por ende me he convertido en su propietario, a fin de que la sentencia que dicte su señoría, previa protocolización, ante notario público sea inscrito en el registro público de la Propiedad de esta Ciudad Capital, con todas sus consecuencias legales. -----

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 139, 203, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en relación con los numerales 877 fracción I, 878, 879, 855, 889, 899, 900, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 926, 933, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 943, 944, 947, 948, 949, 950 y 970 demás del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. -----

Con las copias simples exhibidas córrase traslado al demandado(s), emplazándolo(s) para que dentro del término de NUEVE DIAS, produzca(n) su contestación ante este Juzgado, advertidos que de no hacerlo se les tendrá por -----

presuncionalmente confesos de los hechos de la demanda, y siendo que los demandados son desconocidos y por ende de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 139 fracción I y II del Código Adjetivo Civil en el Estado, se procede notificar a quien(es) resulten propietario del inmueble objeto de esta litis, por medio de edicto, mismo que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otros periódicos de mayor circulación que se editen en el estado, quedando a su elección los siguientes Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco, Avance, Presenté y Diario del Sureste, para los fines de quien (es) resulten propietario del predio objeto de este juicio, se enteren de la demanda instaurada en su contra y comparezca(n) ante este juzgado en un término de CINCUENTA Y CINCO DIAS a recoger las copias del traslado y produzca(n) su contestación, en el entendido que dicho término empezará a correr al día siguiente en que se haga la última publicación y se dará por legalmente emplazado a juicio a quien(es) resulten ser propietarios del inmueble objeto de este asunto para que en el término de NUEVE DIAS concedido contesten demanda, mismo que empezará a correr al día siguiente de haber recogido las copias del traslado, ya que de no hacerlo se decretará la rebeldía de conformidad con el artículo 228 del Código de procedimientos civiles en vigor en el estado, así mismo requiérasele(s) para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, aperecidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán saber por listas fijadas en los tableros de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado. --- Señala como domicilio la promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la calle Pedro C. Colorado número 462 de la colonia centro de esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los Licenciados ERWIN HERNANDEZ PASTRANA, GILBERTO TADEO MELQUIADES ESPONDA, FEDERICO GUILLERMO FREGOSO CONTRERAS, GABRIELA MORALES ROMERO, LILIANA DE LA CRUZ VALENCIA Y CRISTINA SUAREZ RAMIREZ. ---- En cuanto las pruebas que ofrece la parte actora, se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno. ---- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez, Segundo de lo Civil licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, por y ante el Secretario de acuerdos Licenciado FLAVIO PEREYRA PEREYRA, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

**EL SECRETARIO JUDICIAL**  
**LIC. FLAVIO PEREYRA PEREYRA**

No. 14214

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 859/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE en contra de HERMILO TOSCA LOPEZ Y OTRO con fecha siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por presentado por el licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, en términos de su escrito de cuenta, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra del auto no aprobatorio de remate dictado en la presente causa, con fundamento en el artículo 1079 fracción IV del código de Comercio aplicable, se declara que el mismo ha causado ejecutoria para todos los efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Asimismo y como lo solicita promovente, con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección, Centro Tabasco, kilómetro 15 carretera Villahermosa-Frontera, con una superficie de 5406.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 20.00 metros con carretera a Villahermosa-Reforma, AL SUR 20.00 metros con Rosario Gracia, AL ESTE 287.83 metros con GUADALUPE FERIA MORALES y al OESTE 292.88 metros con JOSE DE LA CRUZ FERIA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 1241 del libro general de entradas afectando el predio 97037, a folio 87 del libro mayor volumen 379 dicho predio se encuentra a nombre de los ciudadanos RUBICEL TOSCA LOPEZ Y GUADALUPE GUZMAN MORALES, asignándosele un valor comercial de \$63,678.00 (SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N), sacándose a pública subasta únicamente la parte alícuota que le corresponde al ciudadano RUBICEL TOSCA LOPEZ siendo la cantidad de \$31,839.00 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento de tasación, 28,655.10 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 10/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético. -

B).- Predio urbano ubicado en la calle Cuiculco número ciento uno ciudad Industrial II de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 08.00 metros con lote ciento dos, AL SUR 08.00 metros con la calle Cuiculco, AL ESTE 15.00 metros

con lote ciento tres, AL OESTE 15.00 metros con andador público, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 2325 del Libro general de entradas, afectando el predio 59480 folio 80 del libro mayor, volumen 233, propiedad del ciudadano HERMILO TOSCA LOPEZ, al cual inicialmente se le fijó un valor comercial de \$138,303.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de tasación, sirve de base la cantidad de \$124,472.70 (CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 70/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad, salvo error aritmético. ----

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. -- CONSTE. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO: ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 14212

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 401/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ERNESTO OCAÑA PEREZ (ACREDITADO DE LA C. IDA TESSMANN GALLEGOS DE OCAÑA COMO DEUDORA SOLIDARIA Y LA C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ COMO AVAL), SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto a sus autos y escrito se acuerda. -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, con su escrito de cuenta exhibiendo el certificado de gravamen actualizado de los predios embargados con motivo del presente asunto el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales conducentes. -----

SEGUNDO.- Así mismo y toda vez que por auto de fecha diecisiete de noviembre del actual, se reservaron para resolver posteriormente las objeciones hechas por el Representante común de la parte demandada, respecto de los avalúos emitidos por el Perito Tercero en discordia Ingeniero José Felipe Campos Pérez, Designado por el Banco Nacional de México, S.A. y en relación al bien raíz que se ubica en Huimanguillo, Tabasco, argumentando que dicho dictamen valuatorio no corresponde al predio embargado sino que se trata del rancho ubicado enfrente, así como que el avalúo objetado en ningún momento tomó en cuenta los cultivos que tiene el predio, ni las instalaciones especiales con las cuales cuenta, otorgándose un valor comercial de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), manifestaciones que resultan improcedentes en virtud de que esta autoridad en ánimo de salvaguardar los intereses de la parte demandada, tuvo a bien solicitar al Banco Nacional de México, S.A. el nombramiento de un Perito Tercero en Discordia en Materia de Avalúos para efectos de vislumbrar

el precio de los inmuebles embargados, haciéndole saber que lo anterior fue en auxilio y colaboración del Juzgado, en razón de que la suscrita no es Perito en la Materia, por lo tanto debe ajustarse a los dictámenes que corren agregados a los presentes autos, pues si bien es cierto que en diverso recinto se le otorgó un valor diferente, también lo es que al ejecutado en su oportunidad se le requirió para designar perito valuador de su parte, haciendo uso de este derecho, sin embargo el profesionista nombrado no protestó el cargo, consecuentemente debe soportar las cargas que hoy sufre, ante tal circunstancia, por otra parte es de hacerle notar que la conducta de los Terceros que intervienen en un proceso no puede ser regulada por la Juzgadora, no obstante lo anterior, si considera algún perjuicio en su contra, puede ocurrir ante la autoridad correspondiente a hacer valer sus derechos, para el supuesto de que el perito no haya emitido su dictamen apegado a las normas que regulan su profesión y a la práctica que tienen en la materia. -----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que el actor adjunto al escrito de cuenta exhibe el certificado de gravamen actualizado de los predios sujetos a ejecución en el presente asunto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, identificado como lote 32 de la calle Dieciséis de septiembre del Fraccionamiento Gil y Saenz de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, constante de una superficie de 240.50 metros cuadrados inscrito a nombre de la C. MARIA ESTRELLA OCAÑA PEREZ, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.50 metros con Rafael Concha Linares; AL SUR: 18.50 metros con propiedad particular; AL ESTE: 13.00 metros con calle Dieciséis de Septiembre; AL OESTE: 13.00 metros Rodolfo Montiel Hernández; inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del comercio bajo el número 779 predio número 22,924 a folio 199 del libro mayor volumen 89, al cual se le fijó un valor comercial de \$540,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL, OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. ----

B).- PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL COLORADO ubicado en la Ranchería Ocuapan del Municipio de Huimanguillo, Tabasco constante de una superficie de 100-00-00.17 Hectáreas, localizado AL NORTE: 938.43 metros con José Luis Marín Rosique; AL SUR: 971.79 metros con Manuel Lazo Pérez; AL ESTE: en 1020 metros con ejido Ocuapan; y AL OESTE: en 10.74 metros con Valente Arias Rosaldo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco a nombre del C. ERNESTO OCAÑA PEREZ, bajo el número 349 del Libro General de Entradas a folio 844 al 848 del Libro de Duplicados volumen 44, predio número 4,978, a folio 183 del Libro Mayor Volumen 18, al cual se le fijó un valor comercial de \$700,000.00 (SETÉCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuanto menos dicha cantidad. -----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. -----

CUARTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL

SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL. ---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de uno de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no Reformado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, y hecho que sea lo anterior, nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. ----

Notifíquese Personalmente y cúmplase. ---

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, QUE AUTORIZA Y DA FE. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, DADO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 14221



# MultiCaja

Sociedad de Ahorro y Préstamo  
Organización Auxiliar del Crédito

## BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999

### ACTIVOS

CAJA	\$ 45,744.00	
BANCOS	4,466.00	
OTRAS DISPONIBILIDADES	1,447.00	
<b>SUMATORIA</b>		<b>\$ 51,657.00</b>
VALORES	0.00	
ACCIONES Y APORTACIONES PATRIMONIALES	50,000.00	
VALORES Y ACCIONES		50,000.00
PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS	20,340.00	
PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA	370,982.00	
<b>CARTERA VIGENTE</b>		<b>391,322.00</b>
AMORTIZACIONES Y CREDITOS VENCIDOS	2'720,011.00	
<b>CARTERA TOTAL</b>		<b>3'111,333.00</b>
<b>DEUDORES DIVERSOS</b>		<b>310,237.00</b>
VALORES MUEBLES E INMUEBLES		
ADJUDICADOS (NETO)	0.00	
OTRAS INVERSIONES	3.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO NETO	217,203.00	
INMUEBLES DESTINADOS A OFICINA	284,845.00	
<b>ACTIVO FIJO</b>		<b>502,051.00</b>
ANTICIPOS Y OTROS CARGOS DIFERIDOS	40,843.00	
GASTOS DE INSTALACION Y ORGANIZACION (NETO)	192,875.00	
<b>CARGOS DIFERIDOS</b>		<b>233,718.00</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>		<b>\$ 4'258,996.00</b>

### PASIVO

CUENTAS DE AHORRO	\$ 1'271,774.00	
DEPOSITOS A PLAZO	5'393,114.00	
<b>TOTAL DE DEPOSITOS</b>		<b>\$ 6'664,888.00</b>
OTRAS OBLIGACIONES	182,477.00	
<b>SUMATORIA</b>		<b>182,477.00</b>
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	376.00	
PROVISIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES	147,364.00	
PROVISIONES PARA CREDITOS	1'568,789.00	
CREDITOS DIFERIDOS	352.00	
<b>SUMATORIA</b>		<b>1'716,881.00</b>
<b>PASIVO TOTAL</b>		<b>8'564,246.00</b>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	745,741.00	
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	( 3'422,038.00 )	
REVALUACIONES	151,012.00	
RESULTADO DE EJERCICIO EN CURSO	( 1'779,765.00 )	
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>( 4'305,250.00 )</b>
<b>PASIVO + CAPITAL</b>		<b>\$ 4'258,996.00</b>
BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION	\$ 2'662,652.00	
CUENTAS DE REGISTRO	2'662,652.00	
<b>TOTAL DE CUENTAS DE ORDEN</b>		<b>\$ 5'325,304.00</b>

EL PRESENTE BALANCE GENERAL SE FORMULO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CREDITO EN SUS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE LAS OPERACIONES REFLEJADAS EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO DE CUENTAS DE ESTA INSTITUCION FINANCIERA, TANTO EL PROPIO ESTADO COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

*Rosa*  
L.C.P. ROSA ELVIRA GOMEZ TORRES  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

*Rafael*  
L.C.P. RAFAEL MENDOZA LOPEZ  
CONTADOR GENERAL

*Rosa*  
L.C.P. JOSE SANTOS RAMIREZ BOCANEGRA  
GERENTE GENERAL

No. 14218

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ:  
DE DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 157/998, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por la Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, se dictaron los siguientes acuerdos, que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto y a sus autos el escrito con el cual dio cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales y se acuerda: - PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada Legal de la Institución Bancaria actora, con su escrito de cuenta, y en virtud de que el demandado JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ resulta ser de domicilio ignorado, tal y como se advierte de la constancia que exhibe dicha promovente expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, la cual agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales; en consecuencia y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, publíquese el auto de inicio, así como el presente proveído, por TRES VECES de TRES en TRES días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse dentro de un plazo de CUARENTA días contados a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado en este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra u oponga excepciones, en el entendido, que transcurrido dicho término se le dará por legalmente emplazado a Juicio, por lo que en consecuencia de lo anterior, expídanse los edictos correspondientes. -----

SEGUNDO.- Así mismo se tiene a dicha Apoderada Legal, por autorizando en su nombre y representación para que reciba toda clase de citas, documentos, notificaciones y valores así como para que revise el expediente cuantas

veces sea necesario, al estudiante de Derecho CHRISTIAN GOMEZ CANO. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Vistos; la cuenta Secretarial, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana Licenciada ROSALBA PRIEGO PRIEGO, Apoderada General para pleitos y cobranzas de BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, en los términos de la copia certificada que contiene el testimonio de la Escritura Pública número 29,273 de fecha 20 de Agosto de 1997, pasada ante la de del Licenciado ROGELIO MAGAÑA LUNA, Notario Público número 156 de la Ciudad del Distrito Federal, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples de traslado, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, misma que se ordena hacerle devolución previo cotejo y certificación hecha por esta secretaría con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del Ciudadano JUAN CARLOS AMEZCUA SANCHEZ, con domicilio en Calle Niño Artillero número ciento veintiocho, Colonia Tamulté, o calle Prolongación de Méndez, departamento número "E"-4 de los Condominios "PUNTA BRAVA", Colonia Punta Brava ambos domicilios en esta ciudad, a quien le reclama el pago de las prestaciones que enumera con los incisos A, B, C, D y E de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren para todos los efectos legales. -----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3217, y demás relativos del Nuevo Código Civil en Vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577,

578 y 579 del Nuevo Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. - - - -

TERCERO.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 571, 572, 573 y demás relativos del nuevo Código Adjetivo Civil en vigor, con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda, mandándose en forma expedir y registrar la cédula hipotecaria relativa al inmueble hipotecado Departamento "E" guión CUATRO, ubicado en la Calle Prolongación de Méndez, de los CONDÓMINIOS "PUNTA BRAVA", en la Colonia "Punta Brava"; de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, consta de Sala, Comedor, cocina, baño, dos recámaras, patio de servicio integrado a la misma unidad con un área de 68.44 Mts2. con derecho a estacionar un vehículo automotor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número E-Cuatro.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL DEPARTAMENTO E-CUATRO, AL NORTE, en nueve metros ochenta centímetros, con Edificio "D"; AL SUR: en ocho metros cuarenta centímetros, con área común exterior y un metro cuarenta centímetros con área común exterior pasillo de escalera, AL ESTE, con cuatro metros cincuenta centímetros, con departamento E-3 y dos metros ochenta centímetros, con área común exterior pasillo de escalera, y AL OESTE, en ocho metros, con Tirso Mena de la Cruz. Arriba con departamento E.6 abajo con departamento E.2 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO E CUATRO, AL NORTE, con cuatro metros con estacionamiento E-2 AL SUR, en cuatro metros con estacionamiento E-6; AL ESTE; en dos metros treinta centímetros, con área común; y AL OESTE, en dos metros treinta centímetros, con calle; ordenándose se proceda al avalúo, que a partir de la fecha en que se entregue al demandado la cédula hipotecaria quede el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, requiriéndose a la parte demandada si contrae la obligación de depositario judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, y de no aceptar se le haga el nombramiento y designación de depositario en el acto de la diligencia por parte del actor o al depositario que este nombre, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo final del artículo 575 del Nuevo Código citado, y en caso de no entenderse la

diligencia con la demandada, ésta dentro de un término de CINCO DIAS al traslado manifestará si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado, y en el caso de la cédula contendrá una relación sucinta de la demanda y del título en que se funde y concluyendo con el mandamiento expreso y terminantemente que el inmueble, queda sujeto a Juicio Hipotecario. En caso de que la demandada oponga excepciones dentro del plazo fijado, se seguirá el juicio con sujeción al procedimiento ordinario. - - - -

CUARTO.- Así mismo, con apoyo en el numeral 136 del Nuevo Código Procesal Civil en vigor, requiérase a la parte demandada, para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las carácter personal, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado. - - - - -

QUINTO.- Remítase con atento oficio Copia Certificada por duplicado de la Cédula Hipotecaria, al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para su inscripción en los Libros de Registro respectivos de esa Oficina. - - - - -

SEXTO.- Se tiene como domicilio de la parte actora para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Arista número 541, Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos a los estudiantes de Derecho Ciudadanos SUHAIL GOMEZ CANO Y ROMEO LUGO DE LA FUENTE. - - - -

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece en su libelo de cuenta, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. - - - -

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. - - - - -**

ASI, LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTÉ EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. - - - - -

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.**

No. 14231

**JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 270/99, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, PROMOVIDO POR FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, EN CONTRA DE JORGE RAMOS CORTES Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, ASI TAMBIEN AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO. QUE CON FECHAS SIETE DE SEPTIEMBRE Y DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN: -----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ----

Por presentado el ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en copia certificada por el licenciado JOSE ANTONIO AGUIRRE LOPEZ Subdirector del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, de la escritura número 2193 (dos mil ciento noventa y tres), volumen LIII (Quincuagésimo tercero), de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante la fe del la licenciada LETICIA DEL CARMEN GUTIERREZ RUIZ, Notario Público número Dos de esta entidad federativa, y con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, que contiene EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, celebrado de una parte como vendedor el señor JORGE RAMOS CORTES en su carácter de apoderado de la señora BETTY BUENO DE NOGUEIRAS y de la otra parte como comprador JORGE RAMOS CORTES; copia certificada de acta de matrimonio de fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y uno, celebrado entre FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ Y ELENA TORRANO LOPEZ, ante el oficial 01 del Registro Civil del Municipio del Centro, Tabasco; tres recibos de pago de energía eléctrica; factura número A89576 de fecha treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,811.25 a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; dos recibos de pago de Teléfonos de México a nombre de TORRANO LOPEZ ELENA; Tíket de pago a TELMEX por la cantidad de \$227.00 a través de TIENDAS CHEDRAHUI, Sucursal Plaza Cristal (11); recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce

de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 022157 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$242.60; recibo de pago de consumo de agua de fecha catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, folio número 4719 expedido por SAPAET a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL, por la cantidad de \$176.00; orden de servicio foráneos folio 16566, de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México a nombre de ARROYO GONZALEZ FILIBERTO RAUL; factura número G91606 de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis, expedida por Teléfonos de México por la cantidad de \$1,292.00 a nombre de FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ; Aviso de inscripción del Trabajador número 01162 de fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y copias simples que acompaña, viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION, en contra de JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS, con domicilio ubicado en Privada Guayacán No. 115 Casa No. 11, Fraccionamiento Guayacán, en la Colonia Atasta de Serra en esta Ciudad, así como del DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo y José N. Roviroso (Edificio de Oficinas de Gobierno del Estado de Tabasco) 1er piso, en la Colonia Centro, de esta ciudad de quienes demanda las siguientes prestaciones. -----

a).- El reconocimiento de que tengo en posesión desde hace más de cinco años el bien inmueble que se ubica en la calle de Carlos Green No. 772 (antes 722) departamento 301 del edificio "B" en el conjunto habitacional Almendros, en la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. ----

b).- Como consecuencia de la prestación que antecede, y en virtud la posesión de buena fe, en forma pacífica y pública y demás consideraciones que señala el Código Civil para el Estado de Tabasco, y con derecho a usucapir el bien inmueble antes mencionado, la declaración de que el suscrito es legítimo propietario del mismo. ---

c).- La cancelación del registro de inscripción del propietario a nombre de quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad el bien inmueble materia del presente juicio y ordenar se inscriba y registre la escritura pública que me acredite como propietario del propio bien inmueble. -----

d).- Ordenar se le giren las instrucciones necesarias al fedatario que se designe a efecto de que tire las escrituras correspondientes, las cuales me acrediten como legítimo propietario del bien inmueble materia del presente juicio. ----

e).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. -----

Con fundamento en los artículos 16, 18 28, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado y numerales 924, 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 945, 959, del Código Civil en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. ----

Emplácese a los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE TABASCO, en sus respectivos domicilios señalados en autos y córraseles traslado con las copias simples de la demanda y documentos anexos, haciéndoles saber que tienen un término de NUEVE DIAS para que contesten la demanda, mismo que empezará a contar a partir del siguiente al en que sean legalmente emplazados, contestación que deberán hacer refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por ser propios. En caso de que el demandado aduzca hechos incompatibles con los referidos del actor, se tendrá como negativas de estos últimos. El silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, requiriéndoseles además para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con los artículos 131 fracción II, 135 y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado. ---

Señala el actor como domicilio para efectos de citas y notificaciones el ubicado en las calles de Avenida Constitución número 803 altos, despacho No. 1 en la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autorizando para los mismos efectos así como para recibir toda clase de documentos y valores e imponerse en autos en términos del Código de procedimientos civiles Vigente en el Estado al señor licenciado en derecho SANTOS LEOPOLDO ARROYO GONZALEZ, así como a el ciudadano CASTO MOISES ROMERO QUIROGA. -----

En cuanto a lo que solicita el promovente, de que sea llamado a juicio la persona o personas que aparezcan como propietarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto a el bien inmueble a

usucapiar, dígasele que no ha lugar, toda vez que corresponde a la parte actora FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ, señalar quien o quienes son éstas, amén de que en caso de no estar registrado dicho bien inmueble, el juicio se seguirá conforme a lo establecido por el artículo 949 del Código Civil Vigente en el Estado. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que autoriza y da fe. ---  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Como lo solicita el actor Ciudadano FILIBERTO RAUL ARROYO GONZALEZ en su escrito de cuenta, en razón de que los demandados JORGE RAMOS CORTEZ Y MARIA DEL PILAR LEAL ALUSTIZA DE RAMOS resultan ser de domicilio ignorado como lo acredita con el oficio que anexa, con apoyo en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, notifíquese el presente proveído y el auto de inicio a los aludidos demandados por medio de EDICTOS, que se publicarán por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este Juzgado dentro de los CUARENTA DIAS siguientes a la última publicación a recibir las copias simples de la demanda y anexos y que vencido ese término se computará los NUEVE DIAS que se les concede en el auto de inicio para que contesten la demanda. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ Juez Cuarto Civil del Centro, ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA LETICIA FELIX GARCIA, que certifica y da fe. ----

Este auto se publicó en la lista de fecha 19 de Noviembre de 1999. ---Conste. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA LETICIA FELIX GARCIA**

No. 14228

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 715/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ Y OTRO en contra de la empresa denominada FLORICEL PEREZNIETO PRIEGO S.C. por conducto de su representante la señora GUADALUPE E. MEDINA DE BUENDIA Y OTROS, con fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al actor licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en términos de su escrito de cuenta por medio del cual hace diversas manifestaciones en relación a los predios embargados en la presente causa, mismas que se le tienen por hecha para todos los efectos legales correspondientes. ---

SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de los demandados, no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos a que haya lugar el avalúo emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía del demandado. ---

TERCERO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 543, 544 u 454 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el momento de la presentación de la demanda aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describen: -----

A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle Hidalgo de esta Ciudad con una superficie de 349.40 ---

metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al NORTE en 20.50 metros cuadrados con herederos de LUZ JESUS ROMERO, AL SUR en 18.40 metros cuadrados con JOSE LEON; AL ESTE en 14.50 metros con hermanos PEDRERO; AL OESTE en 17.50 metros con calle Hidalgo; inscrito bajo el número 12574 del libro General de Entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados, volumen 446, correspondiéndole a la demandada el segundo piso con superficie de 249.70 metros cuadrados y la azotea con superficie de 58.40 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. -----

B).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en Paseo Malecón con una superficie de 416.66 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 17.60 metros y 20.00 metros con lote 50; AL SUR en 8.30 y 30.70 metros con inmobiliaria Chontalpa; AL ESTE en 11.00 metros con malecón CARLOS A. MADRAZO; AL OESTE en 10.93 metros con PEDRO HERNANDEZ Y ESAU HEREDIA, inscrito bajo el número 12574 del libro general de entradas a folios 88644 al 88682 del libro de duplicados volumen 446 correspondiéndole a la demandada GUADALUPE ELIZABETH MEDINA PEREZNIETO DE BUENDIA el departamento número dos con una superficie de 105.12 metros cuadrados al cual se le fijó un valor comercial de \$247,400.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad. - ----

CUARTO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la

Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

QUINTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE. ----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. ---

Vistos los oficios de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- Se tiene por recibidos los oficios de cuenta, signados por los Jueces Segundo y Cuarto de Paz del Centro, mediante los cuales comunican a este Juzgado que ya fueron fijados en los estrados de dichas dependencias los avisos respectivos, por lo que agréguese los oficios antes mencionados a autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. ----

SEGUNDO.- Por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres publicaciones en el Diario Avance, así como tres publicaciones hechas en el Periódico Oficial del Estado, mismo que se agregan en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. ----

TERCERO.- Téngase al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ en términos de su escrito de cuenta, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las nueve horas en punto del día quince de febrero del año dos mil, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor, del bien inmueble embargado en la presente causa, sirviendo de mandamiento en forma el punto quinto del auto de fecha ocho de octubre del presente año, el cual deberá insertarse al presente proveído. ----  
Notifíquese personalmente. Cúmplase. ----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada PILAR AMARO TEJERO, con quien actúa, certifica y da fe. ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.

No. 14227

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL 2DO. DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente civil número 239/999, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, en fecha treinta de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto de inicio que en lo conducente a la letra dice: -----  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

VISTOS; Lo de cuenta, se Acuerda: -----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MANUEL DIAZ DIAZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, consistentes en: Copia certificada de la Escritura Pública Número (3,147) de fecha diez de Agosto de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, pasada ante la fé del Licenciado ANIBÁL VELEZ SOMARRIBA, Notario Público Número Uno, en Ejercicio en el Estado, con residencia en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, Copia Certificada de la Escritura Pública Número (7,993) de fecha ocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, pasada ante la fe del Licenciado JORGE PONS Y CARRILLO, Notario Público Número Uno en ejercicio en el Estado y con residencia en Paraíso, Tabasco, un plano de un Predio Urbano propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, ubicado en calle Independencia Esquina con Callejón de Acceso en esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, Dos copias de Registro Catastral y Un Recibo de Pago del Impuesto Predial de fecha veintiocho de mayo del presente año mil novecientos noventa y nueve a nombre de DIAZ DIAZ JOSE MANUEL, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de Un Predio Urbano ubicado en la calle Independencia esquina con el callejón del sapo, de esta ciudad, constante de una superficie de 1,453.80 hectáreas,

con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 72.69 metros, con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur, 72.69 metros con Callejón de Acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia, y al Oeste, 20.00 metros, con propiedad de VICTOR DIAZ DIAZ. ----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los Artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944, 949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de Inicio la H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda. ----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por Tres Veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta Ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DIAS contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. --

Con atento oficio solicítese al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del Fundo Legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esa Dependencia. -----

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua con domicilio en Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con calle Uno, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado si el

predio ubicado en la calle Independencia esquina con el Callejón de Acceso hoy Callejón del Sapo, con una superficie de 1,453.80 M2, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 72.69 metros con propiedad de Gregorio Hernández de la Cruz; Al Sur: 72.69 metros con callejón de acceso, Al Este, 20.00 metros con calle Independencia; y Al Oeste, 20.00 metros con propiedad de Víctor Díaz Díaz, propiedad de JOSE MANUEL DIAZ DIAZ pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación. -----

**QUINTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovidas por JOSE MANUEL DIAZ DIAZ, a fin de que en un término de Tres Días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los estrados del Juzgado a través de lista que se fijarán. -----

**SEXTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 119. y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocados y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia Un día mas para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en su términos a la brevedad posible y devolverlo bajo las mismas circunstancias. -----

**SEPTIMO.-** Dígase al denunciante que en cuanto al Mandato

Judicial que otorga a favor del Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ con cédula profesional número 2387385, deberá ratificarlo ante la presencia judicial, con fundamento en lo establecido por los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2852, 2854, 2891, 2892, 2895 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, señalándose para tal efecto cualquier día y hora hábil después de las trece horas, siempre y cuanto las labores del Juzgado lo permitan. -----

**OCTAVO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 703 de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos así como para que reciban toda clase de documentos al C. Licenciado JORGE OLAN JIMENEZ Y/O ENMA DEL SOCORRO LOPEZ JAVIER. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. -----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO DELMAR GOMEZ CRUZ. ---

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. -----

Frontera, Centla, Tab., Enero 7 del 2000.

ATENTAMENTE.

EL 2DO. SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. DELMAR GOMEZ CRUZ.

No. 14078

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 164/999, relativo al JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por ISIDRO ALVAREZ DE LA CRUZ, se dictó un auto con fecha veintiuno de abril del año actual, que a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se acuerda. -----

PRIMERO.- Por presentado el señor ISIDRO ALVAREZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oigan y las reciban a la C. Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, y a la C. YOLANDA MARIN DOMINGUEZ, designando a la primera como mi ABOGADO PATRONO, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quien cuenta con su Cédula Profesional inscrita en el Libro de Registro que se lleva en este Juzgado, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, con las siguientes medidas y colindancias, 1-11-25.25 HAS. UNA HECTAREA, ONCE AREAS, Y VEINTICINCO CENTIAREAS, limitados.- AL NORTE, 58.20 metros con Camino Vecinal, AL SUR, 61.30 metros con Balvino Vicente Collado, al ESTE, 186.20 metros con Agustín Xicotencatl Aguilar, y al OESTE, 186.20 metros con Asunción Alvarez de la Cruz. -----

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, 1318, 1319, 1320, 1321, y demás relativos del Código Civil Vigente, y 16, 24, fracción II, 70, Fracción I, 710, 711, 712, 713, 755 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito désele la intervención legal que le corresponde. ---

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los señores colindantes BALVINO VICENTE COLLADO, AGUSTIN XICOTENCATL AGUILAR Y ASUNCION ALVAREZ DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios en la RANCHERIA BENITO JUAREZ SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente en que se -

les notifique de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. -----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados. ---

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio RUSTICO de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio, respectivamente. -----

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores MARIA ALVAREZ DE DIOS, MIGUEL ARELLANO RUIZ Y LOURDES ALVAREZ DE DIOS. -----

Notifíquese personalmente. Cúmplase. -----

Lo proveyó, manda y firma la C. Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ, que certifica y da fe. -----

En 21 de abril de 1999, se publicó en la lista de acuerdos, se registró en el libro de Gobierno bajo el número 164/999, y se dio aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Doy fe. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 13875

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 191/99 relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, que en fecha once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. -----

Visto lo de cuenta se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención que se le hiciera mediante el punto segundo del auto de fecha veintiséis de mayo julio del año que transcurre manifestando dentro del término concedido, que la vía que pretende ejercitar es la de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, por lo que en tal virtud, se procede a darle entrada a la promoción inicial de la manera siguiente: -----

SEGUNDO.- Por presentado al Ciudadano SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio ubicado en la calle José M. Rosado número 36 de la Colonia Fovissste 1 de esta ciudad, y señalando para los efectos de recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle J. Narciso Rovirosa número 34 de la colonia antes mencionada, y autorizándolo en su nombre y representación las oigan y reciban toda clase de documentos, así como para que revisen cuantas veces sea necesario el expediente al C. Licenciado MANUEL MORALES BAEZA Y JORGE SUAREZ CRUZ de igual forma a la señora MARIA DE LOS SANTOS MAZARIEGO PEREZ, mediante el cual viene a promover DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, para acreditar como medio y obtener dominio de un bien inmueble que posee descrito en el punto I de hecho de su escrito inicial, ubicado en la avenida Periférico Carlos Pellicer Cámara sin número de la colonia Carrizal de esta Ciudad Capital, donde manifiesta que con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y ocho adquirió la posesión del predio mediante la celebración del CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION, entre la posesionaria Cedente NORMA ALICIA AQUINO CONCEPCION y el Cesionario SEBASTIAN GARCIA ESTRADA, y al mismo tiempo entra en posesión una fracción de terreno rústico de la señora Norma Alicia Aquino Concepción, del cual consta de una superficie de 540.30 M2, (QUINIENTOS CUARENTA METROS CON TREINTA CENTIMETROS CUADRADOS), misma que se encuentra con las medidas y colindancias siguientes: Al Sureste: con 20.00 mts. con la zona de tolerancia del Periférico Carlos Pellicer Cámara, al Noreste: con 21.00 mts. con propiedad del señor Roberto García Bautista, al Suroeste con 30.00 mts. con Terreno Baldío y al Noreste con 24.03 mts. con la Cedente Norma Alicia Aquino Concepción. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877 fracción II, 878, 879, 880, 890, 900 y demás aplicables del Código Civil Vigente en el Estado; 291, 292, 296, 297, 304, 318, 548, 549, 554, 710, 711, 714, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma -----

propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia, notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al Ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, para que manifiesten, lo que a sus representaciones corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. Fijense AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los Djarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. -----

CUARTO.- Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de éstas diligencias pertenece al fundo legal de éste Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. -----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 300 del Código Civil Vigente en el Estado, gírese atento oficio al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en esta Ciudad, para los efectos de que informe a la brevedad posible a este Juzgado si el predio motivo de esta diligencia se encuentra inscrito ante dicha Institución como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta. -----

SEXTO.- De las pruebas ofrecidas por el promovente, éstas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. -----

SEPTIMO.- En cuanto a las facultades que igualmente otorga el promovente a favor de los licenciados MANUEL MORALES BAEZA y JORGE SUAREZ CRUZ, como Mandatario Judicial y a la vez como Abogado Patrono, dígaselo que deberá aclarar cuál de los dos actos es el que pretende, ya que no pueden ser al mismo tiempo ambas facultades. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. -----  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. -----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. -----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.